

RESOLUCIÓN No. 04-2015

QUE CREA EL COMITÉ AD-HOC DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE CARGOS Y LA REVISIÓN DE LOS MANUALES CORRESPONDIENTES, DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la ley No. 64-00, general sobre medio ambiente y recursos naturales del 18 de agosto del 2000 dispone la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado, con el propósito de alcanzar el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que es necesario alinear las estructuras organizativas a las estrategias definidas en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016, para alcanzar eficazmente la misión institucional;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario mejorar la satisfacción de los usuarios de servicios públicos, en especial con la entrada en vigencia el próximo 6 de febrero de 2015 de la ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo y de manera particular en atención a las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso al Ciudadano;

CONSIDERANDO: Que los cambios en el marco normativo nacional implican cambios estructurales para cumplir con los nuevos requerimientos y fortalecer las competencias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública ha realizado cambios en las estructuras transversales que afectan la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en particular en las siguientes áreas: la Dirección de Planificación y Desarrollo, como Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo, la Dirección Jurídica, la Dirección de Tecnología de la Información, la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), entre otros;

CONSIDERANDO: Que actualmente el Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) depende directamente del Ministerio de Defensa, de acuerdo al Párrafo IV del Artículo 58 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 139-13, del 13 de septiembre de 2013;

CONSIDERANDO: Que los cambios en la normativa también implican el establecimiento de nuevas estructuras tales como una unidad para la gestión de riesgos, la gestión ambiental institucional, entre otras;

B. A. R. G.

CONSIDERANDO: Que como resultado de los diagnósticos organizacionales realizados, como la Autoevaluación CAF y el autodiagnóstico de sistema de control interno se hace necesaria la revisión de las políticas, normas, procesos y procedimientos institucionales;

CONSIDERANDO: Que en ese mismo orden se requiere mejorar y racionalizar los procedimientos internos en materia de la emisión de autorizaciones ambientales, en el proceso interinstitucional de la Ventanilla Única de Inversión del cual forma parte el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: Que en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales están en marcha procesos relacionados a lo descrito anteriormente, entre los que se encuentran: La instalación de un sistema de gestión de la calidad institucional, el ajuste del sistema de control interno, la aplicación de la política nacional de calidad y el fortalecimiento de la gestión orientada a resultados;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha desconcentrado territorialmente sus competencias y se hace necesario asignar responsabilidades territoriales según la división político administrativa (de región y provincias), y la división de unidades de gerenciamiento ambiental, definidas en el artículo 16, numeral 49 de la ley No. 64-00 y establecidas en el artículo 32 de la misma.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República Dominicana del 26 de enero del 2010;
- La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 139-13 del 13 de septiembre de 2013;
- La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013;
- La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012;
- La Ley No. 166-12, del Sistema dominicano para la Calidad (SIDOCAL), del 12 de julio de 2012
- El Decreto No. 527-09, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público, de 21 de julio de 2009;
- La Resolución No. 30-2014 del Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, que Aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- La Resolución No. 05-2014, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que crea el Comité de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias, del 2 de junio del 2014;
- La Resolución No. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), que Aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;

B. A. R. G.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

- La Resolución No. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP) y Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que Aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril del 2013;
- La Resolución No. 18-2012, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que Adopta el Marco Estratégico Institucional y Aprueba el Plan Estratégico Institucional 2012-2016, del 7 de agosto de 2012;
- La Resolución No. 194-201, del Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Consejo Nacional de Reforma del Estado, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de los Oficiales de Acceso a la Información Pública, del 01 de agosto de 2012
- La Resolución No. 19/2011 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que aprueba el Plan de Fortalecimiento Institucional y Transparencia 2011-2014, del 11 de noviembre de 2011.
- La Resolución No. 001/11 de la Contraloría General de la República, que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público, 19 de septiembre de 2011.
- Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que aprueba la modificación a la Estructura Orgánica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio Ambiente), del 7 de abril del 2010;
- El Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, DOC-DDO-001 versión 03 del Ministerio de Administración Pública (MAP);
- El Anteproyecto de Ley de Regionalización de la República Dominicana.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Administración Pública y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: CREAM, como por la presente SE CREA el Comité Ad-Hoc para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobada mediante la Resolución No. 11-2010 de fecha 7 de abril de 2010.

SEGUNDO: El Comité Ad-Hoc para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativa tiene como propósito el análisis y diseño de la estructura organizativa y de cargos conforme a lo estipulado en el Artículo 8 del Reglamento de Estructura Organizativas, Cargos y Política Salarial, No. 527-09 de fecha 21 de julio de 2009, y el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público de abril de 2009, como de revisar el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos y Procedimientos, a fin de hacer las recomendaciones correspondientes a la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERO: El Comité Ad-Hoc para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativa estará integrado por:

B. A. R. G.

1. **Charitín de la Cruz**, representante del Ministerio de Administración Pública, quien lo presidirá;
2. **Josefina Gómez Mera**, Directora de Planificación y Desarrollo, Secretaria;
3. **Aida Rosario**, en representación del Despacho del Ministro, miembro;
4. **Rosana Dangelo Castelli**, en representación de la Dirección de Recursos Humanos, o a quien esta delegue, miembro;
5. **Marisol Castillo**, Directora Jurídica, miembro;
6. **Yolanda Aristy**, representante del Área Administrativa y Financiera, miembro;
7. **María Priscilia Peña**, representante del Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad, miembro;
8. **Olga Rosario**, representante del Viceministerio de Gestión Ambiental, miembro;
9. **Juan Filpo**, representante del Viceministerio de Suelos y Aguas, miembro;
10. **Ramón Rodríguez**, representante del Viceministerio de Recursos Forestales, miembro;
11. **Zoraida Zapata**, representante del Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos, miembro;
12. **Rosa Otero**, representante de la Viceministra de Cooperación Internacional.

CUARTO: El Comité Ad-Hoc para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativa tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar un plan de trabajo para el análisis, revisión y socialización para la estructura organizativa y de cargos, a partir de los informes presentados por el Departamento de Desarrollo Organizacional a la Secretaría del Comité;
- Realizar las consultas y recolectar las informaciones complementarias necesarias para el análisis y diseño de la estructura organizativa y de cargos;
- Recomendar a la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la modificación de estructura organizativa y de cargos;
- Recomendar a la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales las enmiendas, si las hubiere, para la publicación de los Manuales de Organización y Funciones, y de Procesos y Procedimientos sometidos por el Departamento de Desarrollo Organizacional, y el Plan de Acción para la Aplicación de los Cambios Organizacionales correspondientes a la modificación de la estructura orgánica y de cargos y a los procesos y procedimientos;
- Recomendar las medidas necesarias para la delimitación las Unidades de Gerenciamiento Ambiental definidas en el Art. 16, a los fines de asignar las responsabilidades en la gestión del territorio a unidades organizativas y cargos;
- Proponer las asignaciones de apropiaciones presupuestarias para financiar los cargos presupuestados o a presupuestar para el año fiscal 2016, a más tardar el 15 de febrero de 2015, en cumplimiento al Art. 10 del Decreto 527-09;
- Recomendar la aprobación del Plan de Acción correspondiente a los cambios derivados de la modificación de la estructura organizativa y de cargos, del Manual de Organización y Funciones, y del Manual de Procesos y Procedimientos;
- Elaborar los informes de reuniones para documentar los cambios aprobados con las justificaciones correspondientes.

B.A.R.G

QUINTO: El Comité Ad-Hoc para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativa tendrá vigencia hasta la fecha en que sea refrendada la nueva resolución de modificación de la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEXTO: El Comité Ad-Hoc para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativa presentará a la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Medio Ambiente el informe final a más tardar el **26 de febrero del año 2015**, que sirva de base para la resolución de la modificación de la estructura orgánica funcional y de cargos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SÉPTIMO: **DISPONER** como por la presente **SE DISPONE** que esta resolución sea comunicada a los integrantes del **Comité Ad-Hoc para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativa** y publicada de manera íntegra en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Enero del año Dos Mil Quince (2015).


DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

